



MAT.: REGISTRA LICENCIAS MEDICAS A FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

20 SEP 2018

DECRETO N°

5299

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2018
10. D.A. N° 2.722 de 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. Licencias médicas N° 3022622891-8, N° 1-35351969, N° 3022590890-7, N° 2-58263089, N° 2-46769695, N° 2-57404332 presentadas por las Funcionarias del Departamento de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de las Funcionarias de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIA	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Mariela Padilla Godoy	02 días	13/09/2018 hasta 14/09/2018	CCAF
Judith Pizarro Vera	15 días	14/09/2018 hasta 28/09/2018	CCAF
Marcela González Soto	11 días	12/09/2018 hasta 22/09/2018	CCAF
Carla Gatica Berrueta	15 días	10/09/2018 hasta 24/09/2018	Isapre Nueva MasVida
Claudia Carcamo Carcamo	03 días	18/09/2018 hasta 20/09/2018	CCAF
Alejandra Vargas Soto	30 días	13/09/2018 hasta 12/10/2018	CCAF

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

- JYM/PMM/U.C./DVD/SHG
DISTRIBUCION
- Secretaría Municipal (1)
 - Archivo Desafi (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

